

CIRCULAR: 24/2020

FECHA: 11/03/2020

ASUNTO: MEDIDAS DE ACTUACIÓN DEL ESTANQUERO EN CASO DE CIERRE POR MOTIVOS SANITARIOS

Estimadas/os compañeras/os:

Como continuación a las anteriores Circulares 22 y 23, España se encuentra en una especial situación de riesgo como consecuencia de la infección por Coronavirus COVID-19.

Debido a estas circunstancias, la Organización se ha puesto en contacto con el Presidente del Comisionado, D. Luis Gavira, para trasladarle la preocupación de nuestro colectivo ante esta excepcional situación, solicitando cuáles deben de ser los pasos a seguir en caso de que sea necesario el cierre de la expendeduría por este motivo.

A este respecto, el Comisionado ha señalado que el expendedor en caso de enfermedad, debe notificar este extremo al Comisionado indicando que el cierre se debe a MOTIVOS SANITARIOS, siempre dentro del plazo de los dos días siguientes al inicio del cierre.

Asimismo, resulta de especial interés la información que os remitimos en archivo adjunto, relativa a la publicación en el BOE del día de hoy del **Real Decreto ley 6/2020, de 10 de marzo, por el que se adoptan determinadas medidas urgentes en el ámbito económico y para la protección de la salud pública**, destacando entre otras cuestiones el artículo 5, por el que se considera situación asimilada a accidente de trabajo, los periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras como consecuencia del virus COVID-19. Esto significa que tanto los expendedores, que son trabajadores autónomos, como sus empleados pueden acogerse a dicha situación de baja por accidente laboral, en el caso de que se produzca esta circunstancia.

Por último, la Unión de Estanqueros también ha realizado las gestiones oportunas con Logista de modo que el distribuidor autorizado ya ha previsto esta situación excepcional y que el suministro a las expendedurías no se vea afectado dentro de lo posible.